

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



RESOLUCIÓN N° **613** - - -
(de **09 JUN 2022** de 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la financiación de un proyecto de investigación presentado a la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 3753 del 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 163 de 2022 tiene por objeto *“Convocar a todo el personal de Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación y participen en la Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación científica 2022 del Hospital Militar Central”*.

Que, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, el día 20 de abril de 2022 se dio cierre a la inscripción de proyectos.

Que según el acta No. 38 del 21 abril de 2022, el comité de la Unidad de Investigación Científica verificó que para la fecha de cierre se postularon diez (10) proyectos a la convocatoria y revisó los documentos recibidos. Siete (7) proyectos cumplieron los requisitos mínimos y pasaron a evaluación de pares.

Título del proyecto	Revisión Criterios Mínimos
Validación del desempeño funcional del uso de hidrosockets subisquiales utilizando un sistema de suspensión por vacío y medición del impacto en pacientes con amputación transfemoral unilateral del hospital militar central	Cumple
Experiencia con el uso de videolaringoscopia (c-mac) para intubación en cirugía programada o de urgencia en el servicio de anestesiología del hospital militar central, bogotá, colombia.	Cumple
Verificación del adecuado posicionamiento de catéteres venosos centrales por ultrasonido en un hospital de cuarto nivel en colombia, prueba de rendimiento diagnóstico.	Cumple
Cambio en la conducta de reversión de la relajación neuromuscular con la monitorización de la función neuromuscular en comparación con tiempos de vida media	Cumple
Diseño y evaluación de un prototipo de manilla inteligente para la comunicación de alertas e información vital, en el manejo inicial de una crisis epiléptica en pacientes diagnosticados en el hospital militar central	Cumple
Desarrollo y prueba de un nuevo dispositivo para explantar endoprótesis aórtica en un modelo de realidad virtual y 3d impreso	No cumple con criterios mínimos por investigador principal no vinculado al homil

Diseño y aplicación de un modelo para el entrenamiento de accesos vasculares guiados por duplex color en procedimientos percutáneos. De la simulación al quirófano	No cumple con criterios mínimos por cvlac viviana orozco martin
Tamización para cáncer de pulmón en pacientes de alto riesgo atendidos en hospital militar central- bogotá, colombia.	Cumple
Diseño y fabricación del instrumental para la implantación del sistema de fijación interna iliosacro (sifii) aplicado en lesiones inestables del anillo pélvico posterior	Cumple
Implementación de herramienta digital para la orientación del abordaje y manejo de pacientes pediátricos con estatus epiléptico en hospital militar central	No cumple con criterios mínimos por cvlac de isbella lince y johana alvarez, y aval de informática

Que la evaluación de los proyectos se realizó mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales fueron otorgados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Claridad en el planteamiento del problema de investigación	15 puntos
2	Justificación del estudio	15 puntos
3	Relación entre los objetivos y el problema planteado	20 puntos
4	Metodología propuesta	20 puntos
5	Resultados esperados	15 puntos
6	Presupuesto	15 puntos

Que los proyectos que a continuación se enuncian obtuvieron una puntuación superior a ochenta (80) puntos y fueron enviados al Comité de Ética para su evaluación:

Título del proyecto
Experiencia con el uso de videolaringoscopio (c-mac) para intubación en cirugía programada o de urgencia en el servicio de anestesiología del Hospital Militar Central, Bogotá, Colombia.
Verificación del adecuado posicionamiento de catéteres venosos centrales por ultrasonido en un hospital de cuarto nivel en Colombia, prueba de rendimiento diagnóstico.
Cambio en la conducta de reversión de la relajación neuromuscular con la monitorización de la función neuromuscular en comparación con tiempos de vida media
Validación del desempeño funcional del uso de hidrosockets subisquiales utilizando un sistema de suspensión por vacío y medición del impacto en pacientes con amputación transfemoral unilateral del Hospital Militar Central

Que, mediante Id 194908 se recibe concepto del Comité de Ética, emitido en reunión virtual realizada el viernes 06 de mayo de 2022 según consta en el Acta no. 09, El proyecto que a continuación se enuncia fue APROBADO:

Título del proyecto
Validación del desempeño funcional del uso de hidrosockets subisquiales utilizando un sistema de suspensión por vacío y medición del impacto en pacientes con amputación transfemoral unilateral del Hospital Militar Central. Protocolo 2022034

Que de conformidad con el artículo Séptimo de la Resolución 163 de 2022, los proyectos aprobados por el Comité de Ética se presentaron al Comité de Investigación para definir la asignación de recursos.

Que, en razón de lo anterior, el Comité de Investigación del Hospital Militar Central, en reunión ordinaria del día 1 de junio de 2022, como consta en el acta No. 49 recomienda aprobar el mencionado proyecto de investigación para financiación, el cual asciende a sesenta y un millones setecientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$61.761.594) m/cte, así:

Rubros	Universidad ECCI	Hospital Militar	Valor Total
Equipos	17.400.000	23.961.594	41.361.594
Materiales		23.900.000	23.900.000
Salidas de campo		5.400.000	5.400.000
Publicaciones	2.500.000	2.500.000	5.000.000
Servicios Técnicos		6.000.000	6.000.000
Valor Total	19.900.000	61.761.594	81.661.594

Que se hace necesario que el investigador beneficiario de la financiación señalada suscriba un acta de compromiso dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este Acto Administrativo, y se suscriba un convenio específico para el proyecto 2022034 entre la Universidad ECCI y el Hospital Militar Central.

Que en caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue la carta de compromiso dentro de los diez (10) días señalados en el inciso anterior, se entenderá por desistida su participación.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente proyecto de investigación para financiación, teniendo en cuenta el valor del presupuesto así:

Título del proyecto	Presupuesto Aprobado
Validación del desempeño funcional del uso de hidrosockets subisquiales utilizando un sistema de suspensión por vacío y medición del impacto en pacientes con amputación transfemoral unilateral del Hospital Militar Central. Protocolo 2022034	Sesenta y un millones setecientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$61.761.594) m/cte

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al investigador beneficiario de la financiación señalada en el artículo precedente, que deberá suscribir un acta de compromiso dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este acto administrativo, en la cual se compromete a ejecutar el Proyecto conforme al cronograma y presupuesto presentado a la Convocatoria, presentar un informe cada 3 meses sobre la ejecución del proyecto, presentar un informe al finalizar la investigación y someter los resultados a publicación en una revista científica, y adjuntar al informe final los soportes de socialización de los resultados de la investigación (Congresos, Poster, Trabajo Libre)

Parágrafo Primero: En caso de que el investigador del Hospital Militar Central se desvincule por cualquier motivo de la institución antes de finalizar la ejecución del proyecto, deberá gestionar antes de su retiro, en conjunto con los demás co-investigadores, la vinculación de un nuevo investigador con relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, como requisito para expedir el paz y salvo.

Parágrafo segundo: El investigador con vinculación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central es responsable administrativa y disciplinariamente ante la institución por el adecuado desarrollo, cumplimiento de los objetivos y finalización del proyecto.

Parágrafo tercero: En caso de que el investigador incumpla con el cronograma o los entregables definidos en la propuesta de investigación presentada a la Convocatoria, deberá realizar la devolución del valor financiado por el Hospital Militar Central, para lo cual la Subdirección de Docencia e

Investigación Científica, remitirá copia del presente acto administrativo y de la carta de compromiso a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la competencia señalada en el artículo 30 del acuerdo 02 de 2002 y artículo 5 del decreto 4780 de 2008, indicando que éste acto administrativo y la carta de compromiso prestará mérito ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Docencia e Investigación, Subdirección Administrativa y Subdirección Financiera que realicen la administración del proyecto de investigación aprobado así:

- La Subdirección de Docencia realizará los trámites ante la Subdirección Administrativa para la solicitud de los materiales y demás elementos que requiera el proyecto.
- La Subdirección Administrativa, por medio de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, realizará el proceso de adquisición de las necesidades en los proyectos de investigación, de acuerdo al presupuesto presentado en la Convocatoria.
- La Subdirección Financiera gestionará los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO: El investigador deberá presentar a la Subdirección de Docencia e Investigación al menos dos cotizaciones para cada uno de los rubros a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. En caso de que el producto o servicio sea exclusivo deberá anexar el soporte correspondiente.

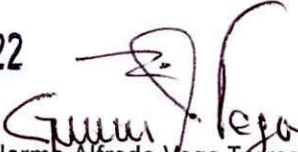
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a los participantes de la convocatoria en los términos señalados en el artículo 4 del decreto 491 de 2020, haciéndoles saber que contra la presente resolución procede únicamente Recurso de Reposición el cual deberá presentarse ante el Despacho por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, la cual quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Área de Comunicaciones y Relaciones públicas, publicar en la página de internet e intranet del Hospital Militar Central, la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 JUN 2022


Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (e)
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Revisado por: Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano Subdirector Administrativo	
Revisado Por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Coronel Médico Hans Fred García Araque - Subdirector de Docencia e Investigación	
Elaborado Por: Doctora Catalina Correa Mazuera - Jefe Unidad de Investigación Científica	